



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
INNOVACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRIMERA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Innovación, Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos Primera, se turnó para estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona la fracción XX recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso i); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 24 de junio de 2025, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona una fracción XX, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dichas iniciativas a las Comisiones de Innovación, Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos Primera, mediante los oficios con número: SG/AT-1661 y SG/AT-1662, recayéndole a la misma el número de expediente 66-569, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, promover el desarrollo, uso y aplicación segura, respetuosa y responsable de la inteligencia artificial.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“La inteligencia artificial surgió en la década de los 50's del siglo pasado como una rama de las ciencias de la computación. Esta disciplina trata de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollar sistemas informáticos que sean capaces de reconocer patrones (imágenes o sonidos), de comprender, actuar y aprender.

En otras palabras, la IA trata de desarrollar sistemas informáticos capaces de realizar tareas que normalmente se atribuyen a la inteligencia humana que van desde, jugar ajedrez, conducir vehículos, entender distintos idiomas, detectar enfermedades, entre otras muchas posibilidades, casi tantas como el número de tareas que realizamos las personas en el día a día.

La IA funciona principalmente a través de algoritmos que procesan datos, detectan patrones y "aprenden" de ellos para mejorar su precisión en las tareas que realiza.

Este proceso de aprendizaje puede clasificarse en tres tipos: aprendizaje supervisado, no supervisado y de refuerzo.

Aprendizaje supervisado: La IA es entrenada con datos etiquetados, lo que significa que los datos de entrada tienen una respuesta correcta conocida. A medida que el sistema procesa más datos, aprende a identificar patrones para realizar predicciones precisas.

Aprendizaje no supervisado: Aquí, el sistema recibe datos sin etiquetas y se espera que encuentre patrones o agrupaciones por sí mismo. Es muy útil para análisis de grandes volúmenes de datos, como el comportamiento de los consumidores en plataformas digitales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aprendizaje por refuerzo: Este enfoque permite a la IA aprender mediante ensayo y error, tomando decisiones basadas en recompensas o penalizaciones según los resultados de sus acciones.

La inteligencia artificial ofrece múltiples ventajas que han llevado a su rápida adopción en una variedad de industrias y sectores. Entre las principales ventajas se encuentran:

- Automatización de tareas repetitivas: La IA permite automatizar tareas que requieren mucho tiempo o que son rutinarias, como la atención al cliente mediante chatbots o la clasificación de grandes volúmenes de datos. Esto libera a los empleados para que se centren en actividades más complejas y creativas.*
- Reducción de errores humanos: Al ser controlada y ejecutada por máquinas, la IA puede realizar ciertas tareas con mayor precisión y exactitud que los humanos, reduciendo el margen de error y mejorando la calidad de los resultados, especialmente en campos críticos como la medicina o la aviación.*
- Mejora de la productividad y eficiencia: La IA opera sin descanso y puede analizar enormes cantidades de información en tiempo real, lo cual mejora considerablemente la productividad. En las empresas, esto se traduce en una mayor eficiencia y reducción de costes.*
- Disponibilidad 24/7: La IA permite que los sistemas de atención al cliente, por ejemplo, estén disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Esto no solo mejora la experiencia del cliente, sino que también reduce la dependencia de recursos humanos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *Acceso a datos en tiempo real y mejores decisiones: Con su capacidad para analizar y procesar grandes cantidades de datos en tiempo real, la IA proporciona información clave para la toma de decisiones. Esto es esencial para empresas y organizaciones que necesitan actuar rápidamente en entornos de cambio constante.*

Uno de los principales problemas que se presenta a la hora de poner en marcha a las IA es su mal uso, por la sencilla razón de que pueden ser programadas para diferentes funciones y, como se sabe, tienen la posibilidad de adquirir autoaprendizaje, esto daría la posibilidad de crear conflictos, ya sean de carácter personal o a gran escala.

Ahora bien, debido a que cualquier persona puede tener acceso a cualquier programa donde sea controlada por una IA, se ha llegado a un uso descontrolado para crear cualquier cosa.

IA generativa contiene riesgos y oportunidades para los niños El efecto nocivo de una Internet inundada de contenido engañoso es una erosión de la confianza, ya que se cuestiona la autenticidad de todo el contenido, incluida la información de UNICEF. Con sus capacidades cognitivas aún en desarrollo, los niños son particularmente vulnerables a los riesgos de información errónea o desinformación, y un ecosistema de desinformación más incierto, corroído y dañino es motivo de gran preocupación.

Los responsables políticos, las empresas tecnológicas y otras personas que trabajan para proteger a los niños y a las generaciones futuras deben actuar con urgencia. Deben apoyar la investigación sobre los impactos de la IA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

generativa y participar en la prospectiva, también con los niños, para mejorar las respuestas anticipatorias de gobernanza.

*Por otra parte la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido directrices para el uso ético de la inteligencia artificial (IA) en la atención sanitaria, con el objetivo de garantizar que estas tecnologías prioricen el bienestar humano y respeten los derechos humanos. Estas directrices se detallan en el informe titulado *Ethics and governance of artificial intelligence for health*, publicado el 28 de junio de 2021.*

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), lanzó en julio de 2023 la Iniciativa Global sobre Inteligencia Artificial para la Salud (GI-AI4H).⁷ Esta plataforma tiene como objetivo proporcionar un espacio donde las partes interesadas puedan debatir y desarrollar estándares para la aplicación de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito sanitario, garantizando que su implementación sea ética, equitativa y beneficiosa para la salud pública mundial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es posible afirmar que la inteligencia artificial (IA) ha irrumpido en nuestras vidas, transformando de manera significativa la forma en que interactuamos, trabajamos y gestionamos diversos aspectos de nuestra cotidianidad. Esta revolución tecnológica nos impone la responsabilidad de utilizarla de manera ética y respetuosa con los derechos humanos, tanto propios como de terceros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, es imperativo que gobiernos, empresas y sociedad civil trabajen conjuntamente para desarrollar e implementar marcos regulatorios que aseguren el uso responsable de la IA. Esto implica la creación de políticas públicas que promuevan la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas, así como la adopción de tecnologías que respeten la privacidad y la autonomía de las personas.

En conclusión, la inteligencia artificial ofrece un potencial transformador para la sociedad, pero su implementación debe ser cuidadosamente gestionada para evitar vulneraciones a los derechos humanos. Solo a través de un compromiso colectivo con principios éticos y una gobernanza inclusiva podremos aprovechar sus beneficios de manera justa y equitativa.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, debemos precisar que el objeto de la presente acción legislativa es fortalecer el marco jurídico estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación mediante la incorporación de un principio orientador que promueva el desarrollo, uso y aplicación segura, respetuosa y responsable de la inteligencia artificial.

Con ello se busca que la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Tamaulipas se conduzcan con apego a valores éticos, criterios de seguridad digital



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y respeto a los derechos humanos, garantizando que el progreso tecnológico beneficie al bienestar social y al desarrollo sostenible del Estado.

Hoy en día resulta innegable que la inteligencia artificial representa una de las transformaciones más profundas de la ciencia y la tecnología contemporánea, con un impacto directo en sectores como la salud, la educación, la seguridad, la industria y la administración pública.

Sin embargo, el uso sin una base ética y normativa clara, puede generar riesgos como la discriminación algorítmica, la pérdida de privacidad o la desinformación; por ello, resulta fundamental que Tamaulipas establezca dentro de su legislación una directriz que oriente su desarrollo de forma segura y socialmente responsable.

Asimismo, observamos que la medida propuesta generará beneficios significativos, dando impulso a líneas de investigación orientadas a la innovación responsable, garantizando que su desarrollo se realice bajo principios éticos y de seguridad. De igual forma, promoverá la formación de capital humano con competencias digitales y tecnológicas acordes con los retos globales, fomentará la competitividad del Estado mediante su uso estratégico en procesos industriales, agrícolas, educativos y de gestión pública, y asegurará que su aplicación respete la dignidad humana, la privacidad y la equidad, fortaleciendo la confianza ciudadana en las tecnologías emergentes.

Al respecto, debemos dejar asentado que dicha acción se encuentra respaldada por diversos instrumentos internacionales y nacionales; por cuanto hace al ámbito internacional, se vincula con la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021), la cual exhorta a los Estados a garantizar un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo tecnológico centrado en el ser humano y respetuoso de los derechos fundamentales.¹ Por su parte, en el contexto nacional, guarda relación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata fomentar el progreso científico y tecnológico en beneficio de la sociedad, y con la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2021–2030, que orienta el uso de esta tecnología hacia el desarrollo humano y el bienestar social.²

En este sentido, consideramos que la presente acción legislativa coloca a Tamaulipas como un referente nacional en materia de gobernanza tecnológica, al promover una visión integral que combina el progreso científico con la responsabilidad social, por ello, mediante el presente fortalecimiento, se consolida una cultura de innovación ética, competitiva y sostenible, asegurando que los avances tecnológicos se encuentren al servicio de las personas, de la justicia social y del bienestar colectivo.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

¹ <https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>

² <https://www.coit.es/noticias/todas-las-claves-de-la-estrategia-nacional-de-inteligencia-artificial#:~:text=La%20Estrategia%20Nacional%20de%20Inteligencia%20Artificial%20comprende%20seis%20ejes%20estrat%C3%A9gicos,de%20plataformas%20de%20datos%20e>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIX, y se adiciona una fracción XX, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4.

Los....

I.- a la XVIII.-...

XIX.- Toda opinión, propuesta o sugerencia que emita el ciudadano durante los procesos de consulta en materia de políticas y programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, serán sistematizadas, evaluadas y consideradas en lo conducente;

XX.- Se promoverá el desarrollo, uso y aplicación segura, respetuosa y responsable de la inteligencia artificial; y

XXI.- La participación de la mujer y el hombre en el ámbito científico y tecnológico, deberá ser equilibrada y sin discriminación, e incentivando el impulso al desarrollo de las nuevas generaciones de investigadoras e investigadores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 16 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.